DECRETO ALCALDICIO Nº 00535

FECHA, 29 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Nº300, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Requerimientos Técnicos y llama a Licitación Pública para la contratación de **"MONITOR TALLER DE GUITARRA";** el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4011-17-L122; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio Nº300, de fecha 04 de marzo de 2022, aprobó las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes que regular el proceso de licitación pública para la contratación de **"MONITOR TALLER DE GUITARRA"**.

- Que, con fecha 17 de marzo de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4011-17-L122.

- Que, con fecha 23 de marzo de 2022, se efectuó la apertura electrónica inicial desde la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, presentándose sólo una propuesta la correspondiente al proveedor Luis Gonzalo Pino Puentes, Rut 13.851.138-3

- Que, la Comisión de Estudio y Evaluación, constató, al revisar la oferta del Proponente, ingresó anexos que no corresponden al taller requerido para realizar la evaluación, por lo que se propone declarar inadmisible la oferta, no adjudicando la propuesta pública en el Portal de Mercado Público y en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio señalado, ya que no se cuenta con ningún otro oferente.

D E C R E T O

I.- DECLÁRESE, INADMISIBLE la oferta presentada por el Proveedor **LUIS GONZALO PINO PUENTES, R.U.T. 13.851.138-3,** según lo que se expone en la parte considerativa del presente instrumento.

II.- DECLÁRESE DESIERTA, la Licitación Pública, para la contratación de **"MONITOR TALLER DE GUITARRA"**.

III.- PUBLÍQUESE en el portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para dar cumplimiento al punto precedente, bajo el ID 4011-17-L122.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Archivo Casa de la Cultura
5.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/sff.-